

G.M.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 278 - 2024-MPA/A

Ascope, 27 de diciembre del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El Informe N° 022-2024-OPMI-MPA-EJCM de fecha 10 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, "5.3 El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a lo establecido en los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectoriales, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento;

Que, el numeral 9.2. del Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala: "El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las Inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presente modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad, "Asimismo el numeral 9.3 indica que "El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tiene las funciones siguientes: (...) 4. Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores. (...)";

Que, conforme el artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, "13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de versiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos alcanzar respecto al cierre de brechas. (...). 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.";

Que, mediante Informe N° 022-2024-OPMI-MPA-EJCM de fecha 10 de diciembre de 2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, el responsable de la OPMI-MPA, Arq. Eduardo Moreno Chávez, hace llegar el informe que contiene los Criterios de Priorización, los cuales se registraron dentro de los plazos establecidos en el ANEXO N 06 Plazos para la fase de programación multianual de inversiones (Periodo 2026-2028), correspondiente la fase de Programación Multianual de Inversiones (PERIODO 2026-2028) de la Municipalidad Provincial de Ascope elaborado en el marco de la DIRECTIVA N 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual y gestión de inversiones, que regula y articula la fase de Programación Multianual. Asimismo, señala que, Los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) elaboran criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de los servicios en los que tienen competencia, Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. En razón a ello, solicita la aprobación de los Criterios de Priorización mediante acto resolutivo, en cumplimiento al párrafo 13.7 del artículo 13 de la DIRECTIVA N 001-2019-EF/63.01;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco del TUO de la Ley N°30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MPA/A, de fecha 22 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026 - 2028 de la Municipalidad Provincial de Ascope, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA